

PROCEDIMIENTO SELECTIVO 2021

Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas (594)

Especialidad: Piano (423)

TURNO DE ACCESO: INGRESO LIBRE Y RESERVA DE DISCAPACITADOS

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

CRITERIOS DE ACTUACIÓN

1. En todo momento el procedimiento selectivo se regirá por lo establecido en la Orden de 12 de febrero de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de dicho procedimiento.
2. Se prohíbe el acceso a las aulas donde tenga lugar el acto de presentación o cualquiera de las pruebas de las que consta la fase de oposición con soportes electrónicos, teléfonos móviles o aparatos susceptibles de tener conexión con el exterior. Se incluyen entre los soportes electrónicos los denominados relojes inteligentes (artículo 20.6 de la Orden de 25 de enero de 2021).
3. Se respetarán en todo momento las medidas preventivas COVID-19 establecidas por el órgano convocante (anexo IV de la Orden del 31 de mayo).
4. El acto de presentación y el desarrollo de la primera prueba (parte A - análisis- y parte B - desarrollo de un tema) tendrá lugar el 19 de junio de 2021, en la hora y lugares que se especifican en el anexo I de la Orden del 31 de mayo. Se dará una pausa de 30 minutos entre los dos ejercicios.
5. Los llamamientos serán únicos, debiendo estar presentes todos los aspirantes a la hora establecida por el tribunal correspondiente. Los aspirantes serán llamados hasta tres veces consecutivas. De encontrarse ausentes, serán llamados una última vez al término del llamamiento de todos los aspirantes. Quienes no comparezcan en ese momento serán excluidos del procedimiento selectivo, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal. Únicamente en estos casos, el presidente del tribunal podrá permitir la participación condicional del aspirante hasta la presentación del justificante correspondiente dentro del plazo que establezca. Se considerarán casos de fuerza mayor los estipulados en el artículo 1105 del Código Civil.
6. Los aspirantes serán identificados en cada llamamiento, pero también podrán ser requeridos a identificarse en cualquier momento del procedimiento selectivo. Por ello, se advierte sobre la necesidad de estar en posesión permanente de un documento identificativo en vigor. Se admitirán

el DNI, el pasaporte y el permiso de conducir. Se considerarán no presentados los aspirantes que no acrediten su identidad.

7. Así mismo en el acto de presentación se deberá entregar la declaración responsable cumplimentada y firmada. (anexo III de la Orden del 31 de mayo). También deberá presentarse esta declaración responsable antes del inicio de cada una de las pruebas de la fase de oposición.
8. En el acto de presentación, los aspirantes presentarán un folio que contenga la relación mecanografiada del repertorio para el ejercicio N° 1 de la parte A (Interpretación), pormenorizando datos identificativos del aspirante, autores, títulos de las obras con su número de opus y duración aproximada de cada movimiento (de haberlos). Del mismo modo, se señalará - si procede- la necesidad de un segundo piano en la realización de dicho ejercicio. Se recuerda a los aspirantes que el repertorio no podrá ser modificado una vez presentado.
9. Para la realización de la parte B se empleará un único bolígrafo, de tinta azul o negra. Para el ejercicio N° 2 de la parte A (Análisis) se podrá hacer uso de otros colores para escribir en la partitura. No obstante, el opositor habrá de tener en cuenta que sólo se valorará el contenido del texto redactado y leído ante el tribunal, así como las respuestas a las preguntas que éste pudiera plantear.
10. No estará permitido el uso de corrector. Antes de la realización de cada ejercicio escrito, los tribunales darán las instrucciones pertinentes para su correcto desarrollo.
11. A fin de respetar el anonimato, el ejercicio N° 2 de la parte A (Análisis) será preservado en sobre cerrado y sellado hasta el momento de su lectura. El procedimiento será el siguiente: Una vez realizado el ejercicio de Análisis, los aspirantes lo introducirán en un sobre facilitado por el tribunal y, en su presencia, un miembro del tribunal escribirá en el mismo sus datos identificativos (nombre, apellidos y DNI), pegando seguidamente la solapa. Tanto el aspirante como un miembro del tribunal firmarán sobre dicha solapa " a caballo", de manera que quede garantizada su integridad hasta el momento de su apertura. El propio aspirante abrirá el sobre para la lectura literal de su ejercicio ante el tribunal (ver punto 17).
12. Los tribunales tendrán la facultad de apartar del procedimiento selectivo a los aspirantes que lleven a cabo cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de la prueba de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.
13. El día 21 de junio darán comienzo los llamamientos para la realización de la parte práctica en la sede que el órgano convocante ha establecido a tal efecto. Las citaciones del primer día se publicarán el 19 de junio en el tablón de anuncios de la sede de actuación de ese mismo día.

14. En el momento del llamamiento al ejercicio N° 1 de la parte A (Interpretación), el aspirante presentará dos copias de las partituras a interpretar, preferentemente en idéntica edición a la empleada. Incluso si interpreta de memoria, deberá mostrar al tribunal las ediciones originales en cumplimiento de la Ley de Propiedad Intelectual. Las copias presentadas le serán devueltas al término del ejercicio.
15. Cada aspirante dispondrá de un tiempo de calentamiento al piano previo a su ejercicio N° 1 de la parte A (Interpretación). Será responsabilidad del aspirante acudir al aula del examen asignada cuando sea su turno.
16. El ejercicio de interpretación tendrá una duración mínima de 20 minutos y una duración máxima de 35, a convenir por el tribunal en base a los requisitos de la convocatoria.
17. El ejercicio N° 2 de la parte A (Análisis) será leído ante el tribunal a continuación del ejercicio N° 1 (Interpretación). El aspirante empleará el tiempo que necesite para la completa lectura de su análisis.
18. Aquellas programaciones didácticas que no se ajusten a los aspectos formales y específicos establecidos en el anexo III de la orden de convocatoria serán calificadas con cero puntos. En este caso, el aspirante podrá desarrollar una unidad didáctica en base al temario de la especialidad.
19. Para la exposición de la programación didáctica ante el tribunal se podrá utilizar una copia en papel aportada por el aspirante.